



APRUEBA PROGRAMA SOCIAL APOYO ADULTO MAYOR.

DECRETO N° 70
CHILLAN VIEJO, 06 ENE 2017

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.017.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores residentes en la comuna de Chillán Viejo, promoviendo el envejecimiento activo, ampliando el acceso a las redes y fomentando la participación de los Adultos Mayores en distintas iniciativas.

El plan de Desarrollo comunal, el que contempla en su Área estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia), abordándolos con un enfoque centrado en la familia y el cual, en su objetivo específico N° 2, contiene la línea de acción de mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores de la comuna.

El decreto Alcaldicio N° 6747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba reglamento sobre aprobación y ejecución de los programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa Social denominado Apoyo a los Adultos Mayores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Programa Social denominado Apoyo a los Adultos Mayores el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Apoyo a los Adultos Mayores.

Tipo de Programa: Social.

Fundamentación del Programa:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: c) la asistencia social y jurídica y e) el turismo, el deporte y la recreación. La comuna de Chillán Viejo, alcanza al 9,98% la población de Adultos Mayores de la comuna, quienes mayoritariamente pertenecen a los quintiles I,II, por tal motivo, la municipalidad, por intermedio de la dirección de desarrollo comunitario y en concordancia con el Plan de Desarrollo Comunal



área estratégica nº1 y objetivo Especifico nº2, establecen, mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores de la comuna. Por tal motivo es que se ha propuesto atender prioritariamente a los adultos mayores, especialmente a aquellos que se encuentran en estado de Vulnerabilidad considerando, además, el progresivo aumento en la esperanza de vida de este grupo etareo, a través del fomento de la participación e integración de los adultos Mayores, promoviendo su autocuidado, autoestima y autogestión, como así mismo rescatar sus roles culturales, apoyando en forma permanente las organizaciones de adulto mayores, focalizando el trabajo según los distintos tipos de vejez que existen, como por ejemplo las cruzadas por el género, urbanidad, condición socioeconómica entre otras acompañado en las actividades que desarrollen durante el año 2017.

Objetivos:

Disminuir la exclusión social favoreciendo con el programa la participación, la inclusión, el esparcimiento, la capacitación en los procesos de envejecimiento activo asociatividad entre los adultos Mayores, para lograr una mejor calidad de Vida.

Actividades:

- Talleres Folclore
- Talleres de canto.
- Talleres de baile.
- Talleres de teatro.
- Talleres de Pintura.
- Difusión de eventos.
- Constitución de organizaciones de Adultos Mayores.
- Mateadas.
- Comunal de Cueca.
- Provincial de cueca.
- Pasada de Agosto.
- Celebración día internacional del Adulto Mayor.
- Celebración a quienes cumplan 80 años y mas.
- Celebración de fiesta de Fin de año.
- Traslado a fiestas costumbrista organizadas por el municipio.
- Viajes de esparcimiento y recreación a zonas turísticas y culturales.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	MONTO
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	22-08-011	\$ 2.000.000.-
Prestación de Servicios en Programa Comunitarios	21-04-004	\$ 4.000.000.-
Alimentos y bebidas	22-01-001	\$ 1.000.000.-
Materiales de Oficina	22-04-001	\$ 100.000.-
Arriendo de vehículos	22-09-003	\$ 1.000.000.-
Premios y otros	24-01-008	\$ 350.000.-
Otros	22-04-999	\$ 100.000.-
PRESUPUESTO PROGRAMA	TOTAL	\$ 8.550.000.-



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Desarrollo Comunitario




Periodo de Ejecución del Programa: 03 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Beneficiarios: Adultos Mayores de la comuna Chillán Viejo que se integren o pertenezcan a clubes de Adultos Mayores.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario



Claudia Rubilar Sierra
 Coordinadora del Programa

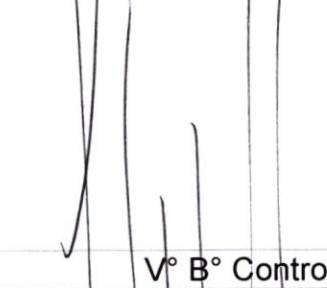


Carol Lagos Valderrama
 Directora de Desarrollo Comunitario(s)

Pamela Muñoz Venegas
 Directora de Administración y Finanzas

Carol Lagos Valderrama
 Directora de Desarrollo Comunitario(s)



 5-11 **V° B° Contabilidad**




V° B° Control

2.- IMPUTESE, el costo de \$8.550.000(Ocho millones quinientos cincuenta pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 21-04-004, 22-01-001,22-04-001, 22-04-999, 22-08-011, 22-09-003, 24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/PVC/PMV/MVH/crs
 DISTRIBUCION:

Sr. Hugo Henríquez H., Sec. Municipal , Sr. Domingo Pillado M., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sra. Pamela Vergara C., Directora de Desarrollo Comunitario(s) Sra. Pamela Muñoz V., Directora de Administración y Finanzas (DAF).